**ANEXO II**

**Modelo de solicitud de ampliación del plazo inicial o de la prórroga en curso para los casos de CONTRATOS PÚBLICOS DE SERVICIOS Y DE SUMINISTROS QUE NO SEAN DE PRESTACIÓN SUCESIVA, vigentes a la entrada en vigor del RD-L 8/2020 (18 de marzo), siempre y cuando éstos no hubieran perdido su finalidad como consecuencia de la situación de hecho creada por el COVID-19, cuando el contratista incurra en demora en el cumplimiento de los plazos previstos en el contrato como consecuencia del COVID-19 o las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo.**

*(Artículo 34.2. Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19)*

**SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO**

***INTERESADO:***

* *Nombre y apellidos / Razón Social:*
* *NIF / Pasaporte / NIE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*
* *Dirección de correo electrónico “habilitada” para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.*
* *Teléfono de contacto\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.*

***REPRESENTANTE:***

* *Nombre y apellidos:*
* *NIF / Pasaporte / NIE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

**EXPONE:**

1. Que a la fecha de entrada en vigor del RD-L 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (fecha de entrada en vigor: 18 de marzo de 2020), la empresa a la que represento tiene un contrato en vigor con el Ayuntamiento de Guardamar del Segura cuyo objeto es el siguiente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, tramitado con el número de expediente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
2. Que el cumplimiento del plazo establecido en el contrato ha devenido imposible como consecuencia de la situación de hecho creada por el COVID-19 o las medidas adoptadas por el Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local para combatirlo.
3. A continuación se detallan las razones por las que el cumplimiento del plazo establecido en el contrato ha devenido imposible como consecuencia de la situación de hecho creada por el COVID-19 o las medidas adoptadas por el Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local para combatirlo:

1. Que por parte de la empresa a la que represento se ofrece el cumplimiento de los compromisos del contrato si por el órgano de contratación se amplía el plazo inicial *[o la prórroga en curso].*

**SOLICITA:**

**La ampliación del plazo inicial [o de la prórroga en curso] fijado para el cumplimiento de la prestación del contrato de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** que se encuentra en vigente a la fecha de entrada en vigor del RD-L 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (fecha de entrada en vigor: 18 de marzo de 2020), en el cual se ha incurrido en demora en el cumplimiento de los plazos previstos en el contrato como del COVID-19 o las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo.

La duración de la ampliación del plazo inicial solicitada es de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[días, meses]* a contar desde la cesación de las circunstancias o medidas que vinieran impidiendo el cumplimiento de los plazos previstos en el contrato[[1]](#footnote-1).

***//Documento firmado digitalmente//***

**DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

1. Art. 34.2 RD-L 8/2020: *"(...//...) En los contratos públicos de servicios y de suministro distintos de los referidos en el apartado anterior, vigentes a la entrada en vigor de este real decreto ley, celebrados por las entidades pertenecientes al Sector Público en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, siempre y cuando éstos no hubieran perdido su finalidad como consecuencia de la situación de hecho creada por el COVID-19, cuando el contratista incurra en demora en el cumplimiento de los plazos previstos en el contrato como consecuencia del COVID-19 o las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo, y el mismo ofrezca el cumplimiento de sus compromisos si se le amplía el plazo inicial o la prórroga en curso, el órgano de contratación se lo concederá,* ***dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido por el motivo mencionado, a no ser que el contratista pidiese otro menor.****"* [↑](#footnote-ref-1)